

SOLICITUD DE REVISIÓN- PUNTUACIÓN ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

SPESSOT, ALEJANDRO

(CONCURSOS POR CONVOCATORIA INTERNA INCAA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00 hs. del día 01 de marzo de 2023, en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de Av. Belgrano 1586, CABA, se reúnen los/as integrantes del Comité de Selección designados/as por Resolución INCAA N° 1721-E/2022:

-Por la Presidencia del INCAA:

Sra. Yolanda Griselda MAIDANA DNI 16.887.187

-Por la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización del INCAA:

Sra. Giselle Soledad COURONNE DNI 30.276.460

-Experto Externo:

Sr. Gustavo Ignacio MORATO DNI 11.594.585

Asimismo, se encuentran presentes en su carácter de veedores/as gremiales:

El Sr. Darío SUÁREZ DNI 30.172.400 y la Sra. Micaela GOMES DNI 41.781.042 por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) y por la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Juan Octavio MORELLI DNI 24.563.125.

Asisten al presente acto la Sra. Cecilia DI SANZO DNI 27.635.611 y la Sra. Estefanía Lara CATTANEO DNI 33.004.180, designadas por Resolución INCAA N° 1721-E/2022 como Coordinadoras Concursales (titular y suplente, respectivamente) del Proceso de Selección de Personal por CONVOCATORIA INTERNA, para la cobertura de los cargos aprobados por Resolución INCAA N° 103-E-2023.

Atento la presentación efectuada por el Sr. Alejandro Hernán SPESSOT DNI 20.513.216, obrante en documento digital N° NO-2023-20588037-APN-SGAYF#INCAA, y habiéndose procedido a la revisión solicitada, se **RESUELVE:**

Ratificar el puntaje total asignado al Sr. Hernán SPESSOT DNI 20.513.216, para la etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales conforme ACTA N° IV-2023: 79 PUNTOS, para el cargo en el que ha resultado admitido.

Ello toda vez que, la referida puntuación resulta de la ponderación total de los antecedentes incorporados por el mencionado al momento de su postulación, no habiéndose incurrido en omisión alguna.

Al respecto, y tal como lo alega el Sr. Spessot en la comunicación citada remitida a este Comité, el puntaje asignado corresponde a los parámetros aprobados previamente en Acta N° III-2023, según "Grilla de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales", a saber:

Antecedentes curriculares/Actividades de Capacitación/Puntaje Total del "Factor A": 28 puntos

En lo que respecta al "Factor B" (Antecedentes Laborales) de la Grilla de referencia (Puntaje asignado: 51 puntos), conforme lo previsto en el Artículo 45 del Anexo aprobado por Resolución INCAA N° 103-E-2023, la referida etapa consiste en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño, conforme el perfil del puesto; que éste último, previamente aprobado por la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, incluye la Unidad Jerárquica para la cual se concursa la vacante a cubrir.

En los antecedentes presentados por el Sr. SPESSOT, no se constata la acreditación de cumplimiento de funciones para la Unidad Operativa "Gerencia General", Unidad a la que corresponde el perfil concursado.

Por intermedio de la Coordinación Concursal notifíquese de la presenta al interesado y remítase "Grilla de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales".

Sin más que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12:00 hs.

UPCV

MATE

UPCV